

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD - AEVIVIENDA N° 518/2025

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Agosto de 2025.

VISTOS:

El Proceso de Contratación del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC- 80/2025.

CONSIDERANDO:

Que los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el párrafo I del artículo 19 del precitado Reglamento, señala que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada, refiriendo que la AEVIVIENDA, no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. A su vez, el párrafo IV del mismo artículo 19, dispone que la anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Que el inciso f) del párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa, el: *"Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa Expresa en base a justificación técnica y legal"*.

Que el inciso l) del párrafo II del artículo 22 del mencionado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina como una de las funciones de la Unidad Solicitante: *"Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran"*.

Que el inciso g), párrafo II del artículo 24 del referido Reglamento, dispone que la Unidad Jurídica tiene como función la de elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el referido Reglamento, cuando corresponda; asimismo, el inciso h) del precitado artículo 24, señala como otra función de la Unidad Jurídica, el de elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.



Que el numeral 7. Cancelación, suspensión y anulación del proceso de contratación, del Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación del **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ”**, CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC 80/2025**, refiere que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Aprobación del DCD: Documento de Contratación Directa DCD: En fecha 18 de julio de 2025, la Arq. Dayana Felicidad Gallardo TÉCNICO II EN DISEÑO I, vía la RESPONSABLE DE GESTIÓN DE PROYECTOS a.l. Ing. Jhenifer Chino Choque, remite el informe de solicitud de tercera convocatoria del proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ”**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC 80/2025**. En fecha 24 de julio de 2025, el Responsable de Contratación Lic. Hernán Canaviri Camacho, solicita la aprobación del documento de contratación directa DCD del **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ” (TERCERA CONVOCATORIA)**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC 80/2025**, mediante Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA N°0450/2025 SCZ de 24 de julio de 2025, el responsable de contratación del proceso: **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 80/2025**.

Comisión de Evaluación y Calificación: En fecha 30 de julio de 2025, mediante memorándum AEV/RCD/N°0472/2025 se designa a la Comisión de Evaluación y Calificación.

Acta de recepción de propuesta de fecha 01/08/2025 hasta horas 13:15 p.m.

Presentación de Propuestas: De acuerdo a la convocatoria, la hora de presentación establecida fue hasta horas 13:15 p.m. del 01 de agosto de 2025, misma en la que no se presentó ningún proponente.

Informe de evaluación y recomendación AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro. 0154/2025 de fecha 04/08/2025.

En ese sentido, a fin de actuar en el marco de la transparencia institucional que rigen los procesos de contratación se procedió a la revisión de la carpeta física remitida a la Unidad Jurídica, que se efectuó la apertura de propuestas, verificando que no se ha presentado ninguna propuesta para la formalización del contrato en el plazo establecido dentro del DCD.

Por lo tanto, la comisión de Evaluación y Calificación, de manera textual recomienda Declarar DESIERTO el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ” (PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA INVITACION)**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC- 80/2025**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025, Artículo 18 DECLARATORIA DESIERTA. - En su Numeral I inc. a).

De acuerdo al artículo 25 (COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION), parágrafo III. *La Comisión de Evaluación y Calificación tienen como principales funciones: inciso h) Elaborar cuando corresponda, el Informe Técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.*

En tal sentido y ante todo lo indicado en el punto 2. **DESARROLLO**, De acuerdo al DCD – Documento de Contratación Directa y a la Convocatoria enviada mediante invitación para el proceso de contratación, se señaló hora de presentación de Propuestas hasta horas 13:15 p.m. del 01 de agosto de 2025, evidenciando en el ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, que no se presentó ningún proponente para el **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - FASE(XI) 2024- SANTA CRUZ”**, código interno **AEV-SC-DC- 80/2025**.

Por lo tanto, la comisión de Evaluación y Calificación, de manera textual recomienda Declarar DESIERTO el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ” (PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA INVITACION)**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC- 80/2025**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025, Artículo 18 DECLARATORIA DESIERTA. - En su Numeral I inc. a).

Por lo que, la comisión de Evaluación y Calificación, efectuado bajo la modalidad de contratación directa: recomienda al R.C.D. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ” (TERCERA CONVOCATORIA)**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-SC-DC- 80/2025**, tomando en cuenta que al no existir proponentes se declara DESIERTO el ya mencionado proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 en su numeral I inc. a) del reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de



El responsable del Proceso de Contratación Directa — RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley; en aplicación del inciso f) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de evaluación y recomendación AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro. 0154/2025 de fecha 04/08/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, bajo sus recomendaciones, conforme a lo previsto en el inciso e) romano I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Contratación “**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – FASE (XI) 2024 – SANTA CRUZ**”, **CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC- 80/2025**, en el marco del inc. a) parágrafo I artículo 18 de Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

TERCERO: El Área de Contratación de Proyectos La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación de la presente resolución, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, en el marco de las funciones señaladas en el parágrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025, **procédase a una nueva publicación.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

